

Juzgado de *Alca*

Audiencia de Zaragoza

Núm. del Sumario *27*

Núm. del Rollo *694*

Año *1938*

22 AGO 1938

*205* *N.º 295*

# CAUSA CRIMINAL

CONTRA

*3920*

*J. G. V.*

POR EL DELITO DE

*Daños por fuego en finca de León Lanilla*

*L.º 280*

Abogado

Procurador

Ponente

Secretario de Sala

Sr.

*N. Galt*

gadi  
e l

En el numario,  
a partir del folio 38, con  
todas las actuaciones estan sin  
firmar por el Secretario;

Vean la manera de que  
lo haga.

27 - Atte

ARIO

G.5.723.908

157335/15

e 1.<sup>a</sup> Instancia  
ucción de  
TECA

Excmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V. E. encontrarme instruyendo sumario en el que acordé las diligencias oportunas por ser virtud de denuncia del vecino de Montorde Lcdo Davilla Jaime, contra Dámaso Solanas Lorente, por haberle causado daños en finca de su propiedad al regar otras de dicho denunciado al dejar encausada el agua; daños valorados en quinientas sesenta pesetas.---

ARIO NÚM. 27.-

DE 193 8.-

Por

Baños.-

secretaría del Lcdo.  
Antonio Noguero

PUEBLO

Montorde.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Ateca 29 de Julio de 1938.-

-III AÑO TRIENAL.-

El Juez de Instrucción.-

Excmo. Sr.

PRESIDENTE.-

de la Audiencia

de

Zaragoza.



Nota-Recibido este oficio el 5 de Agosto de 1938

Zaragoza 6 de agosto de 1938.

Ordénese al Juzgado proceda en la causa á que se refiere este rollo con arreglo á derecho y la debida actividad y cumpla, en su caso, lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Quien recibe  
Sejudo  
Muneta

Nota-an eguida se dirige carta-orden

En la

Febrero de 1938

Sumario N.º  
27 de 1938

por  
Daños  
en  
Montes

elevar á V. E. conque  
de folios 248 por  
habido declarado concluso  
por auto de esta fecha  
disponiendo á V. E. multa á  
antes 17 de agosto 1938, á fin de  
E. de J. Instrucción



[Signature]

En la  
Presidencia de la Audiencia Provincial  
de Zaragoza

El Infrascrito Secretario de Sala,

Certifico: que en el día de hoy me ha sido entregado este sumario que consta de *48* folios incoado por el Juzgado de Instrucción de Ateca sobre delito de *daños por negro en firma de Leru Lantla* con auto fecha 17 del corriente declarándolo terminado

Y para que conste pongo la presente certificación que firmo en Zaragoza á 19 de Agosto de 1938.

Nota-Enseguida se acusa recibo

Zaragoza 20 de agosto de 1938

Comuníquese la causa al Ministerio Fiscal por diez días para instrucción

S. S.  
Rui Talca  
Rejada  
Dammata

*[Handwritten signature]*

Nota - En 22 de agosto de 1938 paso la causa a Fiscalia.

*[Handwritten signature]*

Oficio 27 - 694 / 1938

Se dice queda impuesto, etc.  
Conforme con el auto de fección  
vación y pide el sobreseimiento  
provisional en el proce-  
so - art. 611 n.º 1.º Ley Procesal -

Zaragoza 24 Agosto 1938

P. D. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nota - Devuelta de Fiscalia el 26 de agosto de 1938.

Zaragoza 27 de agosto de 1938.

S. S. al Sr. Registrador Ponente.

Rui Talca  
Rejada  
Dammata

*[Handwritten signature]*

Nota - Aneguido paso la causa al Sr. Registrador Ponente.

Zaragoza a 30 de Agosto de 1938.

Señores

Don Napoleón Amoretti Resultando: Que Señor Bailán  
 Don Felice Repado Termino, vecino de Alcañiz,  
 Don Angel Ramallo demanda haber sufrido en  
finca suya de dicho, atribui-

genelada a haber regado con exceso. Damares  
Salinas Lorente, en finca suya, las aguas  
pasaron a las de Bailán. Los datos se  
ascendieron en cuatrocientos treinta puestas.  
Esto se ha producido si el hecho ocurrido  
por causa del excesivo riego dado a un  
finca por el demandado, cuyo hecho ocu-  
rió el 16 de Julio de 1937, no constando  
si el haberse rebasado el agua en las fincas  
de Salinas, y debió a actos del demandado  
por éste.

Resultando: Que seguida causa criminal por este hecho en el  
 Juzgado de Ateca con el numero 27 de 1938,  
 y remitida a esta Audiencia con auto de terminación de sumario,  
 se pasó para instrucción al Ministerio Fiscal que la ha devuelto  
 acompañada de escrito conformándose con dicho auto y solicitando  
 su confirmación y el sobreesamiento provisional de la causa con  
 arreglo al número 1º del artículo 641 de la Ley de En-  
 juicio Criminal.

Considerando: Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y por tanto que procede confirmar el auto consultado.

Considerando: Que debe acordarse conforme interesa el Ministerio Fiscal en virtud de lo dispuesto en el n<sup>o</sup> ~~primero~~ del articulo seiscientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los articulos 627, 632 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformados por la de 24 de Junio de 1932; el n<sup>o</sup> ~~primero~~ del articulo seiscientos cuarenta y uno de aquella, y las demas disposiciones legales de aplicacion.

Se confirma el auto de terminacion de sumario que dicto el Juez de Instruccion y se sobresee provisionalmente en esta causa, declarando de oficio las costas causadas, y devuelvase al Juzgado de instruccion para su archivo por si en lo sucesivo apareciesen meritos suficientes para continuarla.

Asi lo acordaron y firman los Señores del margen de que Certifico.

*Napoleon...* *...*

*...*

Nota: Seguidamente paso el rollo al Oficial de Sala.

Comunicacion a:  
Ministerio Fiscal

En el siguiente dia  
del integranente y al copia...  
previsto anterior en los Estrados del Tri-  
bunal al Ministerio Fiscal  
y rubrica, de que certifico.

*...*  
*...*

*Nota: Luego devuelvo el rollo al teniente...*



*Nota* En 12 de septiembre de 1928 se devuelve el sumario al Juzgado con carta orden

*[Handwritten signature]*

Juzgado de Instrucción de ...

AUDIENCIA TERRITORIAL de ZARAGOZA 19 SEPT. 1928

Sumario n.º 27 de 19 28.

**SOBRE**  
Daños, en Monterde.

**CONTRA**

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. I. que se ha recibido en este Juzgado su respetable orden comunicando haberse sobreseído libremente el sumario anotado al margen, provisionalmente, por auto de esta Audiencia fecha treinta y cinco de agosto pasado y se recibe dicho sumario, que se archiva en el día de hoy en la Secretaría respectiva.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Ateco a 15 de Setiembre de 1928. III año trienal. El Jefe de Instrucción.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de ZARAGOZA.

1900

El Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 de Guzman, Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman

Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman

Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman  
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzman